lejos de guardar una actitud pasiva ó prudente que hubiera permitido al Ayuntamiento y Diputación decretar su despojo-como estaba acordado-tomaron la medida extrema de disolver la agrupación tumultuaria que ocupaba la plaza principal de Mérida, en actitud amenazadora. Y así fué: el tumulto se disolvió desde que Carrillo situó varias piezas de artillería abocadas á los lugares ocupados por los sediciosos.

Para hacer duradero el triunfo, Carrillo y Rivas procuraron deshacerse de sus enemigos. (46) Sofocada en su cuna la sedición, fué removido el personal del Ayuntamiento, con excepción del alcalde Manuel José Milanés; y, al momento, fueron reducidos á prisión los principales comprometidos: entre ellos, Don Lorenzo de Zavala y Don Manuel García Sosa, á quienes, después, se les hizo salir violentamente, de Mérida, con el pretexto de que debían pasar á la Metrópoli, como diputados á las Cortes.

(47) En esa turbulenta sesión de la Diputación Provincial y del H. Ayuntamiento de la Capital [Octubre 3], el diputado por Campeche, Sr. Pedro Manuel de Regil-ajeno al asunto político que se ventilaba-se esforzó en moderar la vehemencia de los contrincantes, exhortándolos á una discusión razonada y serena.

El Ayuntamiento de Campeche aprobó los procedimientos de Rivas Vértiz; y, para apoyarlo aquí, en el caso de una nueva tentativa, acordó aumentar la guarnición de la plaza y pedir el confinamiento de D. Juan José de León.

Frase imprudentemente vertida por algún concejal campechano, autorizó la versión de que el Ayuntamiento de Campeche había puesto á precio la vida de Don Lorenzo de Zavala. El diputado Regil rechazó este cargo, y el Ayuntamiento explicó el origen del comentario.

Estas desavenencias nacidas con los primeros triunfos, nos llevan á la triste reflexión (48) que, desde que la libertad permitió el ejercicio de los derechos de que estuvo privado el pueblo yucateco, éstos engendraron las bastardas aspiraciones que debilitaron la cohesión patriótica anteponiéndose á la salud pública: noble y sagrada causa que

identificó á los fundadores del primitivo club *sanjuanista*, en que se rindió culto á las libertades públicas, y, en donde fué encarnada la democracia en los postreros momentos de la vida colonial.

CUESTIONARIO.—1 ¿Qué otros personajes vinieron á tomar participación en los acontecimientos de la Colonia?—2 ¿En qué circunstancias estaba la Provincia al recibirse del gobierno?—3 ¿Cuál era la situación de la madre patria?—4 ¿Cuál, la de Nueva España?—5 ¿Qué rasgo de patriotismo tuvo?—6 ¿La esposa de Quintana Roo siguió los nobles ejemplos de la familia á que se había enlazado?—7 ¿Qué era de los ilustres yucatecos reducidos á prisión y deportados á Ulúa?—8 ¿Desplegaron sus energías en la forma ostensible en que lo hicieron anteriormente?—9 ¿Qué éxito obtuvieron en su nueva táctica?—10 ¿Cuándo se estableció la imprenta en Campeche?—11 ¿La carencia ó inacción de los hombres pensadores de Campeche, fué tal, qué tan tardía se hizo la adoptación de este poderoso y ya generalizado vehículo de ilustración?—12 ¿Quiénes fueron los promotores?—13 ¿Cómo se trató del asunto?—14 ¿Prosperó el proyecto del Sr. Romay?—15 ¿Se llevó á cabo la obra?—16 ¿Qué resolvió el Ayuntamiento?—17 ¿Qué acontecimiento defraudó sus esperanzas?—18 ¿Qué hizo Fernando VII?—19 ¿Cómo reanudaron éstos sus trabajos?—20 ¿Qué impresión produjo esta reacción liberal en el ánimo de los gobernantes de la Colonia?—21 ¿Qué opusieron los liberales á esta resistencia del gobernador?—22 ¿Notaban en Campeche alguna manifestación favorable?—23 ¿Cuáles fueron los primeros pasos de los *sanjuanistas* en Campeche?—24 ¿Cómo se desarrollaron éstos?—25 ¿Se sostuvo en su negativa el Sr. León?—26 ¿Hubo en aquel acto alguna demostración hostil?—27 ¿Alguien dió importancia á estas palabras del cura Canto?—28 ¿Cuáles fueron estas explicaciones?—29 ¿Qué demostraciones de regocijo público anunciaron este acontecimiento?—30 Este paso del Ayuntamiento de Campeche, ¿qué influencia ejerció en la inercia del Capitán General?—31 ¿Bastó este triunfo para

que los constitucionales dieran término á sus labores?—32 ¿Cómo hicieron estas remociones?—33 ¿Cómo pudieron deshacerse de los dos supremos jefes de la Colonia?—34 ¿Cómo procedió Campeche en la destitución de Castro y Araos?—35 ¿Quiénes sustituyeron á los despojados?—36 Y, ¿hubo de convencerse León de su despojo?—37 ¿Hubo algún arreglo previo para que el golpe fuera certero?—38 ¿El Club liberal conservó su primitivo nombre?—39 ¿Gobernaron con armonía los varios depositarios de la autoridad?—40 ¿Campeche aprobó la destitución de Argáiz?—41 ¿Cuál fué el último servicio que hizo el Sr. Quintana, á sus comitentes?—42 ¿Qué derechos de los concedidos por la Constitución ejerció el pueblo?—43 ¿Quiénes resultaron electos á las Cortes españolas y á la Diputación?—44 ¿Se pulsaron dificultades al hacer efectivas las otras disposiciones liberales?—45 ¿Lograron los conjurados las destituciones que se propusieron?—46 ¿Qué represalias tomaron Rivas y Carrillo?—47 ¿Por quién se resolvió Campeche?—48 ¿Qué tristes reflexiones sugieren estas primeras desavenencias?

LECCION 23ª

Las Cortes extinguen las órdenes religiosas.-Don Juan María Echéverri, último gobernante español, cierra los conventos y seculariza los hospitales de Mérida y Campeche.-Instalación de los cementerios afuera de las poblaciones.--Campeche proyectó el actual cementerio desde el año de 1806.-Yucatán proclama la independencia de España y su incorporación á la nacionalidad mexicana.-Razones que tuvo para ello.---Diferencias entre el Ayuntamiento de Campeche y las autoridades supremas residentes en Mérida.--Campeche tremola el pabellón nacional y jura la Independencia, haciéndolo Mérida después.-Renuncia de Echéverri.

(1) Cuando la Corona sufría las primeras conmociones de la discordia civil, [4 de Octubre de 1820] las Cortes españolas, en su labor reformadora, expidieron en Madrid, en 1.° de Octubre de 1820, el decreto que suprimía las órdenes religiosas mendicantes, con las restricciones necesarias para la conservación del culto.

(2) Este decreto llegó á Mérida cuando tomaba posesión, [Enero 1.° de 1821] el último gobernante español que tuvo la Colonia,

Don Juan María Echéverri,

Mariscal de Campo y Caballero de la Orden de San Hermenegildo y de la de Isabel la Católica, nombrado Capitán General y Jefe Superior Político.

(3) Dando cumplimiento al decreto de 1.° de Octubre del año anterior, procedió á la exclaustración de los religio-

sos residentes en los conventos de Mérida y en las dos casas de Campeche.

(4) De los religiosos que abandonaron el Convento Capitular en la ciudadela de San Benito, [15 de Febrero de 1821] los célebres, lector González y Lanuza se secularizaron; y, los pocos que no lo hicieron, se refugiaron en el Convento de la Mejorada que fué el único que conservó el gobierno. Los religiosos de San Juan de Dios desocuparon el hospital que servían; y los enfermos fueron distribuídos, alojando á los hombres en el ex-convento de San Francisco, y en la Tercera Orden, á las mujeres.

(5) Por orden del Sr. Echéverri, que comunicó al Ayuntamiento de Campeche en 2 de Febrero de 1821, el Cuerpo tomó posesión del hospital de "San Juan de Dios", y de los edificios de "San José" [Febrero 5] que fueron residencia de jesuítas y franciscanos. De los pocos juaninos que existían en el hospital, al ser éste secularizado, los venerables padres Gallegos y Arellanos permanecieron impartiendo á los desgraciados enfermos los benéficos y solícitos cuidados, como médicos prácticos, cediendo á los impulsos de sus sentimientos humanitarios que engendraron en ellos tan sagradas afecciones.

(6) Aunque la guardianía de San José había sido disuelta por una disposición errónea del Definitorio, algunos religiosos secularizados permanecieron en la casa conventual dedicados á la enseñanza, á expensas del Ayuntamiento, la cual escuela fué nombrada "Casa provisional de Estudios."

(7) El Ayuntamiento nombró depositario de las pertenencias de la Iglesia y Colegio de San José al ex-guardián, Francisco de P. Izquierdo. Expidió un reglamento para el hospital y nombró administrador al Sr. Don Agustín Costa y Costa, y Capellán, al Sr. Pbro. Don Vicente Méndez é Ibarra.

(8) Echéverri también hizo efectiva la disposición de las Cortes, de 1.° de Noviembre de 1813, de cerrar los cementerios establecidos en los atrios de los templos, prohibiendo la inhumación de cadáveres en el interior de éstos;

y que aquellos fueran instalados fuera de las poblaciones y con las condiciones higiénicas convenientes. De esa fecha data la instalación de los cementerios de Mérida y Campeche. No obstante esto, no es exacta la aseveración de que hasta el año de 1821 "ningún paso se había dado en Yucatán para cumplir con esta disposición."[1]

(9) No lo es, por lo menos, por lo que toca á Campeche; pues el proyecto del actual cementerio fué acordado años antes del referido decreto de las Cortes, como lo comprueba (10) el plano topográfico que mandó levantar el Ayuntamiento de Campeche y que fué aprobado, el 18 de Octubre de 1806, por el Sr. Pérez Valdelomar.

Encarpetado el expediente, el Ayuntamiento del año de 1813 discutió [Julio 22] sobre la conveniencia pública de realizar el proyecto, por lo que, promovió lo pertinente, cerca del Capitán General y del Obispo; pero, por segunda vez, no se llegó á la solución deseada.

En 18 de Febrero de 1817, Don Miguel de Castro y Araos, al confirmar su aprobación--recaída á nueva instancia--comunicó al Ayuntamiento que el alguacil mayor, Sr. Don José Miguel de Estrada, ofreció anticipar recursos para esta obra, cumpliendo así, recomendaciones de su hermano, el Pbro. D. Miguel Antonio. En este año comenzaron los trabajos de tal obra, de la que fué contratista el alarife Mariano Pérez. Detenida aquella por graves dificultades, quedó terminado en el año de 1819. En 30 de Octubre de 1819, el Obispo acordó la bendición, previo reconocimiento satisfactorio; y el acto se diferió hasta el 19 de Marzo de 1821 inaugurándose con el sepelio de tres cadáveres.*

Pero volvamos la mirada á los acontecimientos políticos que decidieron el término del período colonial de la Capitanía General de Yucatán, arrastrada por la emancipación del Virreinato.

(11) Parecia definirse la guerra de la independencia, y,

[1] Eligio Ancona. "Historia de Yucatán". Tomo 3.°, pág. 183-2.ª edición.

* Apéndice, N.° 12.

con ella, el destino de la Nueva España. Si el caudillo suriano fué grande por su valor y constancia, más lo fué por la abnegación con que conquistó el triunfo definitivo de la patria; acontecimiento que vino á imponer la atención pública en la Colonia de Yucatán, como el momento decisivo de su porvenir.

(12) Divididos los yucatecos en dos fracciones que proclamaban principios opuestos, la causa iniciada por el cura Hidalgo tenía que producir distintas impresiones: tuvo por partidarios, á los *sanjuanistas ó liberales*, y, por enemigos, á los rutineros; pero como quiera que el plan de Iguala, reformado en Córdoba, deparaba á Fernando VII una corona que podía ceñirse sin rasgar sus sienes con las espinas que en la de España tejieron las Cortes; y, como al mismo tiempo, conservaba al clero sus propiedades y fueros, el partido rutinero abrazó la causa de la independencia y aplaudió la forma que le dió Iturbide. De aquí que la emancipación política de Nueva España uniera á los yucatecos aún solamente para el acierto de asimilar á Yucatán la forma autonómica que tomaba el Virreinato, como la que más le convenía.

Y (13) muy justificada fué la incorporación, porque, si la Capitanía General de Yucatán en su marcha administrativa fué independiente del Virreinato, con gobernadores nombrados directamente por la Corte de Madrid—como los virreyes—no tenía, empero, las condiciones necesarias para constituírse en una entidad nacional que pudiera hacer respetar los derechos de su soberanía, y sostener el decoro de su bandera.

Y, (14) es una coincidencia que la emancipación de Yucatán hacia el dominio español y su adhesión á la nacionalidad mexicana, hubieran sido proclamadas en Mérida en 15 de Septiembre de 1821, undécimo aniversario del día en que el humilde cura, D. Miguel Hidalgo y Gallaga, echó el guante á la poderosa España.

(15) Aquel acto solemne lo acordó una junta compuesta de las autoridades civiles, militares y eclesiásticas residentes en Mérida, y que fué convocada por el gobernador Echéverri, á lo que se vió compelido por tres notas oficiales que simultáneamente recibió: una del jefe insurgente que operaba en Tabasco, Juan N. Fernández, y dos que respectivamente recibió del Teniente de Rey y del Ayuntamiento de Campeche, despachadas el 13 de Septiembre, acompañando la de Fernández.

(16) Las notas de las autoridades de Campeche ratificaban lo que comunicaba el Comandante de Tabasco, y exponían que el sentimiento público en favor de la independencia se hallaba muy pronunciado en la ciudad, con manifiestos deseos de jurarla tan luego lo fuese en la ciudad de México; y, que el Teniente de Rey había tomado sus precauciones para que no fuera interrumpido el orden público en la fiesta del barrio de San Román.

(17) La sesión fué abierta por el Sr. Echéverri con un razonado exordio en que expuso la situación del país y sus deseos de acatar la opinión general, sin quebrantar sus deberes de gobernante, su dignidad militar y sin sacrificar sus afecciones patrióticas. Y, después de una discusión, también razonada, sin que ninguna increpación pudiera herir al Capitán General, sino al contrario, con votos de respeto para la madre España, se acordó que el pueblo yucateco se emancipara de la dominación de España; que aplazaba la solemne proclamación para cuando se acordaran en México las bases de la nueva nacionalidad; que, continuarían las autoridades establecidas, y en observancia la Constitución y leyes españolas.

(18) Los Sres. Francisco Antonio Tarrazo y Juan Rivas Vértiz fueron nombrados para comunicar á Iturbide y O'Donojú los acuerdos tomados por el pueblo yucateco.

(19) Echéverri hizo dimisión de sus encargos, tan luego terminó la sesión; pero consintió en continuar en ellos, en obsequio á la solicitud unánime, y como conveniente para la conservación de la paz pública.

(20) Recibida en Campeche la noticia de haberse proclamado la independencia en la capital de la Provincia, sin dilación lo verificó esta ciudad, en sesión solemne que tuvo lugar el 17 de Septiembre en la sala de su ilustre cabildo,

asistiendo-además de los miembros de esta Corporación-las autoridades civiles, las militares y las del clero. Se acordó la emancipación del dominio español y la anexión á la Nueva España respetando y estrechando los vínculos fraternales entre españoles y americanos; que todos los empleados y autoridades continuaran en el ejercicio de sus actos oficiales; que se confirmara al Capitán General, Echéverri, la invitación de permanecer en el mando supremo de la Provincia, hasta la resolución del Superior Gobierno independiente, y se nombró á los Sres. Félix López de Toledo y Justo González, comisionados cerca del jefe de las fuerzas insurgentes que se hallaban en Tabasco, Sr. Juan N. Fernández, para manifestarle la adhesión de la Provincia de Yucatán á la independencia de Nueva España.

Las campanas de los templos echadas á vuelo, las salvas de la numerosa artillería de nuestros baluartes y el repetido vítor de la procesión cívica-popular que recorrió las calles de la ciudad, anunciaron á Campeche el advenimiento de la soberanía nacional.

En cumplimiento de este acuerdo era de esperarse que Echéverri continuara en el ejercicio de la autoridad hasta que fuera sustituído por nombramiento del nuevo gobierno que se estableciera en México; pero (21) esto no pudo efectuarse por la actitud que después tomó Campeche disintiendo de lo acordado en la capital; la cual divergencia fué la primera de la larga serie de disensiones en que se agitaron las personalidades de Mérida y Campeche.

Es indudable que los hombres dominantes en Mérida y en Campeche procedieron por distintas inspiraciones de criterio, aparte de la funesta prevención que, como en las reacciones químicas, se presentó en estado naciente en el momento histórico en que se encarnó la soberanía autonómica de la Colonia.

(22) Mérida juzgó prematura toda determinación anticipada al establecimiento del gobierno independiente en la antigua capital del Virreinato. Por el contrario, Campeche creyó incompatible con la emancipación de España, la presencia de las autoridades de la colonia que, por derecho, ya no existía. Viendo en el ejército libertador imbíbita la nacionalidad á que se incorporaba Yucatán, juzgó cesante á la autoridad colonial; y, en ejercicio de su soberanía-como Mérida ejerció la suya-ajustó los actos que dieron á los acontecimientos distinto curso del trazado en la capital el 15 de Septiembre de 1821.

(23) El Ayuntamiento de Campeche, á moción del presidente, Don Miguel Duque de Estrada, [Octubre 5] para celebrar el natalicio del monarca llamado al trono del nuevo Imperio, acordó tremolar en su palacio la bandera adoptada por la Nación independiente, y cuya tricolor combinación ya se conocía por informes de la prensa; y para ello solicitó el permiso del Jefe Superior Político, quien lo negó de acuerdo con la Diputación Provincial, al mismo tiempo que previno que continuara en observancia el pabellón español.

(24) Circulada la noticia de esta negativa, un numeroso grupo se dirigió al Síndico y al Jefe Político,

DON MIGUEL DUQUE DE ESTRADA,

solicitando el permiso para tremolar el pabellón independiente. A esta solicitud que revestía el carácter de exigencia pública, las autoridades cedieron; y al siguiente día, 14 de Octubre de 1821, como aniversario del natalicio de Fernando VII, flameó por primera vez en la Península, levantado en la casa consistorial de Campeche, la bandera tricolor de Iguala confeccionada previamente y con el mayor sigilo.

(25) Las autoridades de Mérida recibieron con desagrado la noticia de estos acontecimientos juzgándolos como actos de rebeldía, más que de prematuro patriotismo; censurando la Diputación Provincial: "que el 14 una bandera tricolor que sin razón autorizada se llama Nacional, sustituyera en los lugares acostumbrados al pabellón español."

No parece una intempestiva demostración de impaciencia patriótica haber desplegado á los aires de Campeche el lábaro en que quedó simbolizada la nacionalidad de la ex-Nueva España; y sí que tal idea fué oportuna y cediendo á un racional impulso.

Obedeciendo la costumbre, y cumpliendo el deber oficial

de conmemorar el aniversario del monarca reinante, y próximo el de Fernando VII-que era el llamado al trono del Imperio Mexicano-el Sr. Duque de Estrada creyó lógico y natural que tal honor se hiciera con la enseña que abrió á México su paso entre las naciones libres y soberanas; pues hacerlo con la bandera española, era incurrir en la usurpación de un derecho y en una aberración, por más que el monarca de España fuera el llamado para serlo del pueblo recientemente emancipado de su heredado cetro.

Sin embargo de estas razones que inspiraron la moción del Presidente del Ayuntamiento de Campeche, hubo la prudencia de solicitar el permiso, aunque no la resignación para la obediencia: ya por cierto imposible de las premisas formuladas.

Efectivamente, el Jefe Superior Político y la Diputación Provincial, al reprobar como abusivo y atentatorio á la paz pública aquella demostración de las autoridades de Campeche, acordaron que el Teniente de Rey, D. Hilario Artacho, se encargara de la Jefatura Política que desempeñaba accidentalmente el presidente del Ayuntamiento, Sr. Duque de Estrada, previniendo juzgar como trastornadores del orden público á todo el que tomara parte en reuniones tumultuarias.

(26) El Ayuntamiento, acatando la disposición, dió posesión de la Jefatura al Sr. Artacho é hizo publicar por bando solemne tales disposiciones; pero fué interrumpida la publicación por numeroso grupo que arrancó el decreto de manos del notario que le daba lectura; é inmediatamente se dirigió á la casa consistorial, pidiendo que el cabildo, que estaba en sesión ordinaria, proclamara el plan de Iguala reformado en Córdoba, y que jurara la independencia.

(27) El Cuerpo entró á nueva sesión, en junta general y "accedió en obsequio de la paz y tranquilidad pública:" fué proclamada la independencia, y el cura Cicero recibió el juramento que presentaron todos los asistentes. Pero no se detuvo en esto la excitación pública: Don Miguel Duque de Estrada, separado recientemente de la Jefatura

Política, y Don Juan José de León, destituído de la Tenencia de Rey, en Junio del año anterior, fueron llevados por ola popular á la sala del cabildo [Octubre 22 de 1821] pidiendo que fueran restituídos en sus respectivos encargos; y, habiéndose acordado la reposición, prestaron también el juramento que les exigió el cuerpo, y entraron en funciones de sus cargos: de la Jefatura Política,

DON MIGUEL DUQUE DE ESTRADA,

Caballero Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica; y

Don Juan José de León,

de la Tenencia de Rey.

El juramento hecho ante el Ayuntamiento de Campeche, fué con esta fórmula: (28) "Juráis defender la Independencia del Imperio Mexicano, guardar y hacer guardar religiosamente los veinticuatro artículos del plan de Iguala y los diez y siete del tratado de los Sres., Don Agustín de Iturbide, primer jefe del ejército de las tres garantias, y Don Juan O'Donojú, teniente general de los ejércitos nacionales?"

(29) La Diputación y el Jefe Superior Político calificaron estos acontecimientos como una nueva rebeldía y sedición de Campeche. La Diputación, no solamente no aceptó la renuncia que, con motivo de estos acontecimientos, presentó el Sr. Echéverri, sino que acordó la reposición de Artacho, y que León, despojado de todo carácter, se presentara á justificarse de su conducta ante la superioridad.

Pero era ilusoria la autoridad que interponían los supremos poderes de la Provincia. (30) Campeche, que juzgaba de legales sus procedimientos, no dió cumplimiento á estos acuerdos; hizo más: deduciendo que la actitud del Jefe Superior Político era hostil á la causa de la Independencia; y en consideración á que no había jurado su observancia, con las demás autoridades, en 5 de Noviembre lo desconoció en su carácter oficial y proclamó Jefe Superior Político, y Capitán General como el llamado por la ley, al

SR. JUAN JOSÉ DE LEÓN.

Campeche se alarmó, hasta calificar de peligrosa para la